OTROSÍ No. 6 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0050 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y BIOSISTEMAS DE INGENIERIA MEDICA S.A.S

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.240.900 de Bogotá., en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 designado mediante la Resolución 2025420000001676-6 del 20–03-2025 "Por la cual se acepta la renuncia del interventor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de Bogotá D.C, identificado con NIT 900.959.051-7 y se designa al interventor" de conformidad con la Resolución No. 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE**, identificada con NIT 900.959.051-7", quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **EDICKSON IOVANNI SALGADO AVILAN**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79593151 de Bogotá D.C., en su calidad de **Representante Legal** de **BIOSISTEMAS DE INGENIERIA MEDICA S.A.S** con NIT 800208795-3, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de PRÓRROGA Y ADICIÓN al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0050 2024** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 y actualizado por la Resolución 869 del 25 de octubre de 2024, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020, la Resolución 053 de 2022 y Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0050 2024**, cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0050 2024** según la siguiente justificación: *Se solicita realizar prórroga al contrato No 02-BS-0050-2024 hasta el 15 de abril de 2025 y adición por valor de $120.000.000 A la fecha el contrato presenta un saldo de $592.846.862 Su fecha de finalización es el 31 de Marzo de 2025. Se debe garantizar la continuidad en la prestacion de servicio en donde los equipos biomedicos esten en condiciones de funcionamiento para brindar atencion medica segura, el mantenimiento preventivo ayuda a identificar y solucionar problemas antes de que se convierta en futuras fallas, asi mismo, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Hospitalario para la vigencia 2024. La suscripción del contrato de prestacion de servicios objeto de éste, inicio a partir del 5 de agosto de 2024 por $902,444,742 con un plazo inicial de dos (2) meses. Al corte de esta fecha presenta una ejecución del 57.65 %, en el mes de Octubre se adicionaron $300.000.000 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, en donde se apropian $236.139.414 para el servicio de mano de obra del mes de Octubre, quedando un saldo de $63.923.242 para consumo de repuestos, dado que el promedio de facturacion por concepto de repuestos es de $215.051.629, se requiere adicionar $151.128.387 para cubrir lo proyectado por consumo de repuestos para el mes de octubre, ahora bien, con el fin de dar cobertura a los costos de mano de obra y repuestos para los meses de Noviembre y Diciembre cuyo valor es de $ 902.444.742, se solicito un total de $1.053.573.129. Para el mes de Diciembre se adiciono CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. $105,285,227 para cubrir parcialmente Enero del año 2025 con una ejecucion del 86,92% y con una adicion de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($932.278.828) para cubrir enero y febrero teniendo en cuenta que el consumo*

aproximado en respuestos mensual es de $215.051.629 y mano de obra $236.139.414 con una ejecucion de 78.60% se genero otro si No 5 por TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($315.000.000) hasta el 31 de marzo, con el saldo que se cuenta se aplicaria a las facturas del mes de Febrero No FE00000002553 por valor de $72.883.271 No FE000000002554 por valor de $4.442.955, No FE000000002555 por valor $18.470.877, No FE00000002556 por valor $15.433.450, No FE000000002557 por valor de $50.387.845 para un valor total de $161.568.398 que se encuentran en proceso de certificacion y que cuentan con el comprobante de entrada de almacen Actualmente el contrato presenta una ejecucion del 83.57% a este porcentaje de ejecucion se le sumaria el valor del servicio de mantenimiento de equipos biomedicos del mes de marzo por $ 236.139.414 el cual es un valor de mano de obra fija mensual y un promedio de facturacion para repuestos del mes de marzo por $162.000.000 ademas de un valor pendiente por concepto de instalacionde repuestos y mantenimiento correctivo de $194.000.000. Como justificacion global de la adicion, para el concepto de servicios del mes de abril se promedian 15 dias por $120.000.000 los cuales se requiere dar continuidad al contrato garantizando el mantenimiento y suministro de repuestos a los equipos biomedicos hasta el 15 de abril dando cumplimiento al plan de mantenimiento de equipos biomedicos que se encuentran ubicados en las unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en los diferentes servicios, brindando atención humanizada y con calidad.. **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor o interventor a través del cual conste su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito al respecto, en la que consten las razones que justifican la modificación. Adición. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los Contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se podrán adicionar hasta tres (3) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...) Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí **g)** Que, en potestad del artículo 3 de la resolución No. 2024420000003568-6 6 DE 07 - 05 – 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde ordena (…) *la separación del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999* (..) y dando cumplimiento en su artículo 4 será el Agente Especial Interventor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, quien en adelante dará la autorización, para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios. **h)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO**: prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0050 2024** hasta el **15 DE ABRIL 2025**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. **02 BS 0050 2024** la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($120.000.000)**, para un valor actual del contrato de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.728.581.926). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1092** del **28 marzo 2025** – **RUBRO** – MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS – **CÓDIGO** 4245020801. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA –**

OTROSÍ No. 6 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0050 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y BIOSISTEMAS DE INGENIERIA MEDICA S.A.S

PERFECCIONAMIENTO: el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Revisó: Natalia Valderrama Hernandez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 6 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0050 2024 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y BIOSISTEMAS DE INGENIERIA MEDICA S.A.S

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS
Código de Rubro:	4245020801
Contrato No:	02 BS 0050 2024
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre Contratista:	BIOSISTEMAS DE INGENIERIA MEDICA S.A.S
NIT:	800208795-3
Disponibilidad No:	1092 del 28 marzo 2025
Valor Contrato:	**ADICIÓN A TRAMITAR: $120.000.000 CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE**
Objeto:	AD Y PR CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 BS 0050 2024, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE VM
Revisó: Natalia Valderrama Hernandez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE
Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE